

**PLIEGO DE CONDICIONES QUE HA DE REGIR LA CONCESIÓN DEL USO PRIVATIVO DEL BIEN DE DOMINIO PÚBLICO, EN NAVALVILLAR DE PELA, PARA LA INSTALACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE BARRA EN CARPA JOVEN MUNICIPAL, DURANTE LAS FIESTAS y FERIAS DE AGOSTO 2023.**

**CLÁUSULA PRIMERA. - OBJETO DE LA CONCESIÓN.**

El objeto de la presente licitación es la **utilización privativa**, mediante **concesión administrativa, del dominio público local** para la **instalación y explotación de UNA BARRA, EN LA CARPA JOVEN destinadas a la venta de bebidas y comida**, que el Ayuntamiento de Navalvillar de Pela, habilite al efecto en **POLIGONO INDUSTRIAL** de esta localidad durante la **Fiestas y ferias de agosto 2023**.

De conformidad con lo establecido en el artículo 96.2 de la Ley del Patrimonio de las Administraciones Públicas, las **necesidades administrativas** a satisfacer mediante la concesión es conseguir una mejora en la prestación de los servicios y la atención a los vecinos y visitantes durante la celebración de las actividades culturales, de ocio y de tiempo libre que se desarrollen durante el año 2023 en el municipio de Navalvillar de Pela, con ocasión de la celebración de sus fiestas y ferias de agosto 2023.

En caso de que por **circunstancias excepcionales de fuerza mayor fuera necesario suspender la celebración de las Feria y fiestas de Agosto 2023**, no se podrá ejecutar el objeto del contrato, quedando liberado el concesionario de la obligación del abono del canon correspondiente, **no teniendo derecho a indemnización alguna por tal concepto, ni daño emergente ni por el lucro cesante.**

**CLÁUSULA SEGUNDA. - RÉGIMEN JURÍDICO DE LA CONCESIÓN.**

En el Polígono industrial, Calle Arroyo Molinillo S/N en intersección con Calle Rio Cubilar y con Calle Siglo XXI, es el lugar en el que se ubicará la barra joven, es un bien de uso público local, de conformidad con lo establecido en el artículo 3.1 del Real Decreto 1372/1986, de 23 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales (RBEL)

**Ayuntamiento de Navalvillar de Pela**

Plaza de España, 1, Navalvillar de Pela. 06760 (Badajoz). Tfno. 924861800. Fax: 924860274



La **instalación y explotación de la barra de la Carpa Joven** objeto de concesión, tiene la naturaleza jurídica de un uso privativo del dominio público, sujeto a **concesión administrativa**, conforme establece el artículo 78.1, a) del RBEL y el artículo 85.3 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas.

En relación a su otorgamiento, según el artículo 78.2 del RBEL, las concesiones se otorgarán **previa licitación**, con arreglo a los artículos siguientes del citado Reglamento y a la normativa reguladora de la contratación de las Corporaciones Locales.

Este **contrato de concesión administrativa** se regirá en cuanto a su preparación y adjudicación por lo establecido en este Pliego, y para lo no previsto en él, será de aplicación la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas; el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio y la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

En cuanto a sus efectos y extinción se regirá por las Normas de Derecho privado.

El orden jurisdiccional contencioso-administrativo será el competente el conocimiento de las cuestiones que se susciten en relación con la preparación y adjudicación de este contrato.

El orden jurisdiccional civil será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes

### **CLÁUSULA TERCERA. - PLAZO DE LA CONCESIÓN.**

La duración será la siguiente:

**- Fiestas y ferias de Agosto 2023: Días 11, 12, 13, 14, 15 y 16 de agosto de 2023.**



#### **CLÁUSULA CUARTA. - CANON DE LA CONCESIÓN, FORMA DE PAGO Y GARANTÍAS.**

El canon que sirve de base a la licitación se fija en **500,00 euros**, mejorable al alza.

Las **operaciones derivadas de la presente concesión administrativa no están sujetas al IVA**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7.9 de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido, por lo que al importe de licitación resultante no se aplicará el IVA.

**El canon será abonado** en un plazo de 5 días desde la adjudicación, en la cuenta corriente asignada al efecto por este Ayuntamiento.

El licitador que resulte clasificado en primer lugar, deberá prestar una **garantía definitiva** por **importe de 500,00 euros**, mediante **ingreso en metálico efectuado** en la cuenta corriente indicada al efecto por este Ayuntamiento.

La **garantía definitiva** responderá del cumplimiento de la concesión, de los gastos derivados de la demora del concesionario en el cumplimiento de sus obligaciones, del resarcimiento de los daños y perjuicios ocasionados por el adjudicatario con motivo de la ejecución de la concesión, así como por cualquiera de las causas previstas en la legislación aplicable.

La **devolución** de la misma al adjudicatario de la concesión se realizará cuando concluya el período de ocupación del dominio público y por parte del Ayuntamiento de Navalvillar de Pela se compruebe que el dominio público local, los baños portátiles, etc, se encuentra en adecuadas condiciones.

#### **CLÁUSULA QUINTA. - PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.**

El otorgamiento de la concesión se realizará a través de subasta pública que se celebrará en el salón de plenos del ayuntamiento el día 25 de Julio a las 11:00 horas. Por el sistema de subastas a mano alzada.

Previamente hay que entregar documentación para presentarse en la subasta como se establece en la Cláusula octava.

**Ayuntamiento de Navalvillar de Pela**

Plaza de España, 1, Navalvillar de Pela. 06760 (Badajoz). Tfno. 924861800. Fax: 924860274



## **CLÁUSULA SEXTA. - PUBLICIDAD DE LA LICITACIÓN.**

El Anuncio de la Licitación será publicado en el **Tablón de Anuncios, en el perfil del contratante de la sede electrónica del Ayuntamiento de Navalvillar de Pela** (<https://navalvillar.sedelectronica.es/info.4>), y en la web municipal, ruta INICIO/SEDE ELECTRÓNICA/ PERFIL DEL CONTRATANTE.

## **CLÁUSULA SÉPTIMA. - ÓRGANO COMPETENTE PARA LA ADJUDICACION DE LA CONCESIÓN.**

De conformidad con lo dispuesto en el apartado 9 de la disposición adicional segunda la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el órgano competente para la adjudicación de la presente concesión es la **ALCALDÍA-PRESIDENCIA**, puesto que corresponde a dicho órgano la adjudicación de las concesiones sobre los bienes de las Entidades Locales.

## **CLÁUSULA OCTAVA. - LICITADORES.**

Podrán optar a la presente concesión las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y no estén incurso en prohibición para contratar, y además cumplan con el resto de requisitos establecidos en la presente cláusula:

### **1. La capacidad de obrar se acreditará:**

a) En cuanto a **personas físicas**, mediante la fotocopia compulsada del documento nacional de identidad.

b) En cuanto a **personas jurídicas**, mediante la fotocopia compulsada del CIF.

**2. No estar incurso en prohibición para contratar, mediante la presentación de declaración responsable de no estar incurso en una prohibición para contratar de las recogidas en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, según Anexo I.**



**3.- La solvencia económica, financiera y técnica se acreditará mediante declaración responsable, según Anexo I.**

**4. Acreditación de estar dado de alta en la Seguridad Social en el caso de ser personas físicas.**

**5.- En su caso, acreditación de estar en posesión del Carnet de Manipulador de Alimentos.**

#### **CLÁUSULA NOVENA. - PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN.**

Las proposiciones de los interesados deberán ajustarse a los pliegos y documentación que rigen la licitación, y su presentación supone la **aceptación incondicionada** por el empresario del contenido de la totalidad de sus cláusulas o condiciones, sin salvedad o reserva alguna.

La entrega de la documentación PARA TOMAR PARTE EN LA SUBASTA, se podrán presentar **desde el día de la publicación de este documento hasta el 21 de Julio de 2023**, en registro general de este Ayuntamiento, Plaza de España. 1, en horario de 09:00 a 14:00 horas, o a través de registro electrónico.

**Los documentos a presentar para tomar parte de la licitación son los siguientes:**

**a) Documentos que acrediten la capacidad de obrar del empresario:**

**-Personas físicas;** Fotocopia, compulsada o legalizada notarialmente del **Documento Nacional de Identidad** o del documento que, en su caso, le sustituya reglamentariamente

**-Personas jurídicas:** Fotocopia compulsada de la **escritura** o documento de constitución, y en su caso, de los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad y, en su caso, de modificación, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro Mercantil, junto con **copia compulsada del C.I.F. de la empresa.**



-Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro, presentarán **copia notarial del poder de representación**, bastantado por la Secretaria-Interventora de la Corporación.

-Si el licitador fuera persona jurídica, este poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil, cuando sea exigible legalmente.

-Igualmente, la persona con poder bastantado a efectos de representación, deberá acompañar fotocopia compulsada administrativamente o testimonio notarial de su **documento nacional de identidad**.

**b) Declaración responsable conforme al ANEXO I del presente Pliego.**

**CLÁUSULA DÉCIMA. - CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN**

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta más ventajosa, se atenderá únicamente al **CANON OFERTADO (precio) AL ALZA EN LA SUBASTA**

La concesión se adjudicará al licitador que presente **la oferta de mayor importe económico y siempre que sea igual o superior al tipo mínimo de licitación (500,00 euros)**.

**No se admitirán ofertas inferiores a 500,00 euros.**

**CLÁUSULA UNDÉCIMA. - REVISIÓN DE DOCUMENTACIÓN Y SUBASTA.**

La documentación presentada en registro, será revisada el día **Lunes 24 de julio**, y se le comunicará a los solicitantes a través del e-mail, que es favorable o no favorable, a poder licitar en la subasta.

En el caso de que faltara alguna documentación se le comunicaría a través de e-mail que tiene que completarla durante la misma jornada.

El otorgamiento de la concesión se realizará a través de subasta pública que se celebrará en el **salón de plenos del Ayuntamiento el día 25 de Julio a las 11:00 horas**. Por el sistema de subastas a mano alzada.

**CLÁUSULA DUODÉCIMA. - PAGO DEL CÁNON Y DE LA GARANTÍA**

**Ayuntamiento de Navalvillar de Pela**

Plaza de España, 1, Navalvillar de Pela. 06760 (Badajoz). Tfno. 924861800. Fax: 924860274



El licitador que resulte adjudicatario en la subasta, tendrá un plazo de **CINCO (5) DÍAS HÁBILES**, a contar desde el siguiente a aquél en que se celebró la subasta para presentar:

- . - **Justificante de haber constituido la garantía definitiva correspondiente.**
- . - **Justificación del Pago del importe de adjudicación.**

Dado cumplimiento al mismo, la adjudicación se hará efectiva.

### **CLÁUSULA DÉCIMOTERCERA. - FORMALIZACIÓN DE LA CONCESIÓN.**

La concesión se perfeccionará mediante su **formalización en documento administrativo**, constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público.

Cuando por **causas imputables al concesionario** no pudiese formalizarse la concesión, la Administración acordará su resolución, efectuando requerimiento de presentación de documentación al siguiente licitador en la subasta.

### **CLÁUSULA DÉ CIMOCUARTA. - DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL CONCEDENTE Y DE CONCESIONARIO.**

-Derecho a utilizar el dominio público concedido de modo privativo para la instalación y explotación de la barra en la carpa joven municipal situada en el Polígono Industrial, durante la vigencia de la concesión y a ser mantenido por el Ayuntamiento en dicho uso y disfrute, siempre y cuando se cumplan las obligaciones legales para este tipo de actividad.

- El ayuntamiento cerrara con vallas ambos accesos a la carpa joven, pudiendo el concesionario vallar más accesos por su cuenta, que tendrá que comunicar al ayuntamiento.

- Será por cuenta del ayuntamiento el montaje del escenario dentro de la carpa joven

- Correrá por cuenta al ayuntamiento la acometida de agua y el grupo electrógeno.

- Será responsabilidad y obligación del ayuntamiento la instalación y retirada de la carpa joven



-Será de **cuenta del adjudicatario la instalación/ montaje de las barras para bar y de todos los elementos y dotaciones esenciales y necesarias para la explotación de la misma.**

- **Disponer de los medios personales y materiales (menaje, etc.) suficientes para la atención a los usuarios.**

-Será por cuenta del adjudicatario la contratación de dj locales durante todos los días de la concesión

-**El concesionario está obligado a disponer de seguridad privada en la entrada a la carpa joven los días 11, 12, 13, 14, 15 y 16 de agosto de 2023.**

- Disponer de hojas de Reclamaciones.

- Disponer a la vista de los usuarios, la correspondiente lista de precios de bebidas, comida y demás artículos que pueda expender.

-Será de su cuenta la vigilancia y custodia de la barra, enseres y mercancías en ella dispuestos fuera del horario de funcionamiento.

- Será por cuenta del adjudicatario la limpieza de los baños que instale el ayuntamiento.

- La presente concesión se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.

-El adjudicatario deberá tener contratado un seguro de accidentes y responsabilidad civil que dé cobertura a los daños y reclamaciones que pudieran surgir durante la explotación de la barra.

**-Se prohíbe el suministro de bebidas alcohólicas a los menores de edad.**

- Mantener en perfecto estado de limpieza e higiene el espacio ocupado por las barras-bar, y del recinto de las Carpa Municipal Joven, donde se desarrollen las actividades, durante los días de concesión.

- El concesionario se hará cargo de la limpieza y mantenimiento de los **aseos municipales ubicados para la Carpa, durante el período de concesión, y que serán utilizados en el transcurso de las fiestas.**

-Será responsable de los daños y deterioros que pudieran producirse con ocasión del inadecuado uso del dominio público y deberá devolverlo en adecuadas condiciones de limpieza y conservación una vez finalizados cada uno de los dos periodos.

-El adjudicatario deberá obtener las previas licencias y autorizaciones pertinentes para el ejercicio de la actividad.

-Todo el personal contratado por el adjudicatario dependerá exclusivamente del mismo, siendo de su cuenta todas las obligaciones inherentes a la condición de empleador, debiendo dar cumplimiento a lo establecido en material laboral, seguridad e higiene en el trabajo, etc., que se establezca por la legislación vigente. No asumiendo este Ayuntamiento compromiso laboral alguno con dichos trabajadores, siendo de cuenta del adjudicatario los costes que se deriven en caso de resolución judicial al respecto.



-El adjudicatario deberá dar cumplimiento a las obligaciones que, en materia de seguridad, higiene, etc., establece la legislación vigente para este tipo de instalaciones, siendo de su cuenta los gastos originados a tales efectos, así como la conservación y reparación de las averías y desperfectos pudieran producirse durante la explotación de la barra.

Asimismo, está sometido a la normativa vigente en materia de higiene, salubridad, etc., por lo que se refiere a la expedición y venta de comida y bebida.

-El Ayuntamiento de Navalvillar de Pela queda exonerado expresamente de las responsabilidades derivadas de los daños, robos y otros siniestros de manera análoga producidos en la instalación objeto de concesión, así como de los enseres y aparatos existentes en la misma como consecuencia de asaltos, actos vandálicos, etc.

- La explotación de la barra se llevará a cabo a **riesgo y ventura del adjudicatario**, no respondiendo el Ayuntamiento de Navalvillar de Pela del deterioro o pérdida de mercancías que se produzca al adjudicatario por causas no imputables a este Consistorio.

#### **CLÁUSULA DÉCIMOQUINTA. - EXTINCIÓN DE LA CONCESIÓN.**

El derecho a la ocupación privativa del dominio público local y a la explotación de la barra, quedará extinguido entre otros, en los siguientes casos:

- Vencimiento del plazo.
- Renuncia del titular.
- Falta de pago del canon ofertado
- Otras causas previstas en la normativa vigente y en los presentes pliegos.

La extinción de la concesión **por renuncia o causa imputable al adjudicatario conllevará la incautación de la garantía definitiva constituida al efecto.**

En ningún caso el Ayuntamiento asumirá obligación alguna derivada de la actividad del concesionario, quien deberá finiquitar debidamente todas las relaciones que se hubieran establecido como consecuencia de la ocupación del dominio público local.

#### **CLÁUSULA DECIMOSEXTA. - DESALOJO DEL DOMINIO PÚBLICO Y ENTREGA AL AYUNTAMIENTO AL FINAL DE LA CONCESIÓN.**



Cumplido el plazo de la autorización, en el plazo máximo de **tres (3) días hábiles**, el concesionario está obligado a dejar libre y a entregar a este Ayuntamiento la totalidad del dominio público concedido, en perfecto estado de conservación y disfrute y libre de cualquier carga o gravamen.

La garantía, en su caso será devuelta previa solicitud e informe de cumplimiento del contrato

### **CLÁUSULA DECIMOSÉPTIMA. - RÉGIMEN DE INFRACCIONES Y SANCIONES.**

Serán **INFRACCIONES LEVES**:

-El deterioro o suciedad de la instalación.

Serán **INFRACCIONES GRAVES**:

-La comisión de dos faltas leves.

-La actuación del concesionario que dé lugar a la depreciación del dominio público o de las instalaciones.

-La explotación realizada por persona no autorizada.

-La venta y suministro de bebidas alcohólicas a menores.

-La negativa o resistencia a facilitar la información requerida por la autoridad competente o sus agentes para el cumplimiento de los fines de inspección.

-El ejercicio de una actividad sobre el dominio público local que no sea la que tiene por objeto dicha autorización.

-Venta de productos no autorizados

- No disponer de seguridad privada en la entrada a la carpa joven, los días 11,12, 13, 14, 15 y 16 de agosto de 2023.

Serán **INFRACCIONES MUY GRAVES**:

-La comisión de dos infracciones graves.

-La falta de pago del canon

Previa tramitación del correspondiente expediente sancionador, podrán imponerse las siguientes **SANCIONES**:

-Por infracciones LEVES, apercibimiento y multa de hasta 100,00 euros.

-Por infracciones GRAVES, multa de 100,01 euros a 300,00 euros.



-Por infracción MUY GRAVE, multa entre 300,01 euros a 500,00 euros.

La cuantía de las multas se fijará en atención a las circunstancias de los hechos, intención y reiteración del infractor.

**CLÁUSULA DECIMOCTAVA. - TRATAMIENTO DE DATOS.**

De conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales y el Reglamento 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, General de Protección de Datos, los licitadores quedan informados de que los datos de carácter personales que, en su caso, sean recogidos a través de la presentación de su oferta y demás documentación necesaria para proceder a la contratación serán tratados por este Ayuntamiento con la finalidad de garantizar el adecuado mantenimiento, cumplimiento y control del desarrollo del contrato.

<b>INFORMACIÓN SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS</b>		
RESPONSABLE	Ayuntamiento de Navalvillar de Pela	Pl. España, 1 06760 Navalvillar de Pela, (Badajoz) 924861800
FINALIDAD del tratamiento	Expediente adjudicación concesión uso privativo dominio público municipal para la instalación y explotación de dos barras en el Polígono Industrial de Navalvillar de Pela durante las Fiestas y Ferias de Agosto en Honor a la Virgen de la Caridad 2023	
LEGITIMACIÓN del tratamiento	Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas.  Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales. Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE.	
DESTINATARIOS de cesiones o transferencias	No se prevén, salvo obligaciones de carácter legal o judicial.	
DERECHOS de los interesados	Derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de los datos, limitación u oposición, así como otros.	

El tratamiento de los datos de carácter personal tiene como exclusiva finalidad gestionar y realizar las actuaciones derivadas de la finalidad anteriormente indicada y se podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y, en su caso, oposición, sobre el tratamiento de los datos de carácter personal frente al Excmo. Ayuntamiento de Navalvillar de Pela, Pl. España, 1, 06760 Navalvillar de Pela, (Badajoz)



**CLÁUSULA VIGÉSIMA. - ANEXOS AL PLIEGO.**

**ANEXO I**

**MODELO DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES PARA RESULTAR ADJUDICATARIO DE LA CONCESIÓN.**

<b>Tipo de contratación</b>	<b>Concesión Administrativa Uso Privativo</b>		
<b>Descripción del objeto</b>	<b>Instalación y Explotación de BARRA en CARPA MUNICIPAL JOVEN Fiestas y Ferias de Agostos 2023</b>		
<b>Nombre y apellidos</b>			
<b>D.N.I.</b>			
<b>Calle/Plaza</b>		<b>Nº</b>	
<b>Población</b>		<b>C.P.</b>	
<b>Actuando en</b>	<b>a. Nombre Propio</b> <b>b. Representación de la empresa</b> _____, con <b>C.I.F.</b> _____		
<b>Teléfono de contacto</b>	<b>Fijo:</b>	<b>Móvil:</b>	
<b>Correo electrónico para posterior notificación</b>			

**DECLARA RESPONSABLEMENTE:**

**PRIMERO.** - Que se dispone a participar en la **licitación** para la **concesión administrativa del uso privativo del bien dominio público, en Polígono industrial de Navalvillar de Pela, para la instalación y explotación de BARRA EN CARPA JOVEN durante las Fiestas y ferias de Agosto 2023.**

**SEGUNDO.** - Que **cumple** con todos los **requisitos previos** exigidos por el pliego para resultar adjudicatario de dicha concesión, en concreto:

- Dispone de capacidad de obrar para resultar adjudicatario de la concesión indicada.

- Que no está incurso en prohibición para contratar de las recogidas en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

- Que posee la solvencia económica, financiera y técnica para realizar el objeto de la concesión.

- Que reúne los requisitos señalados en la cláusula 8ª del pliego.

- Está al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y de las obligaciones con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

- Que se somete a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador. (En el caso de empresas extranjeras)

**TERCERO.** - Que se compromete a acreditar la posesión y validez de los documentos a que hace referencia el apartado segundo de esta declaración y la cláusula octava del pliego de condiciones, en caso de que sea propuesto como adjudicatario de la concesión

Y para que conste, firmo la presente declaración.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2023.

**Ayuntamiento de Navalvillar de Pela**

Plaza de España, 1, Navalvillar de Pela. 06760 (Badajoz). Tfno. 924861800. Fax: 924860274



Firma del declarante,

Fdo.: \_\_\_\_\_ (nombre y apellidos)

**En NAVALVILLAR DE PELA, a 13 de Julio de 2023.**

**EL ALCALDE,**

**Fdo.: Fco. Javier Fernández Cano**

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE.**

